

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

*Resumen:* Declarase de utilidad pública y sujetos a expropiación las fracciones de terrenos ubicadas en la ciudad de Andalgalá - Dpto. Andalgalá. En los terrenos a expropiar, el Instituto Provincial de la Vivienda construirá un barrio de viviendas económicas, ampliación del que construirá en los terrenos declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 2696, con fondos provenientes del FO.NA.VI., atento al convenio suscripto por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación — Subsecretaría de la Vivienda, con esta Provincia.

---

\*\*\*\* *Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:58*

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*